DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CORAZÓN ARTIFICIAL PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS ACOSTA ÑU" - ID N° 432.745.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACIÓN DEL PBC Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	154651/2022

DICTAMEN DOC N° 494/2023

Asunción, 21 de julio de 2023.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

a) Memorando DPCE – DOC N° 615/2023 de fecha 10 de julio de 2023.
b) Dictamen DOC N° 123/2023 de fecha 7 de junio de 2023.
c) Pliego de Bases y Condiciones
d) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°4078/2023, de fecha 26 de junio de 2023.

2. **NORMATIVA APLICABLE**

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria.
b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".
c) Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".
d) Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
e) Resolución DNCP N° 5695/19 del 30 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3. **ANÁLISIS**

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

La solicitud de inicio del presente llamado, es formulada por el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, contenida en el Memorando DPCE – DOC N° 615/2023 del 10 de julio de 2023, en la misma se solicita además de la

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Redactado por el LIC. ISAAC BARRIOS

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CORAZÓN ARTIFICIAL PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS ACOSTA ÑU" - ID N° 432.745.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACIÓN DEL PBC Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	154651/2022

DICTAMEN DOC N° 494/2023

aprobación del llamado, la acreditación del supuesto de excepción y la conformación del Comité de Evaluación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CORAZÓN ARTIFICIAL PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS ACOSTA ÑU" - ID N° 432.745.

Que, el presente proceso de compra se origina por medio de la solicitud de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a través de la NOTA DGGIES DG N° 4262/2022 de fecha 16 de septiembre de 2022.

Que, en cuanto a la cuestión técnica, obra en el expediente la siguiente justificación:

El corazón artificial está compuesto de dos elementos:

a. Unidades Motrices Estacionarias (Ikus - Berlin Heart). Son las consolas /equipos que hacen funcionar (manejan y controlan) el set de asistencia (ver punto b), que conectado al paciente cumple la función del corazón hasta tanto se consiga el donante y se pueda realizar el trasplante. Este equipo también es el que proporciona los indicadores, y permite modificar frecuencias y velocidades del sistema. Estos equipos se vuelven a utilizar para diferentes pacientes cada vez que es necesario. b. Set de asistencia (Excor- Berlin Heart): son todos los componentes, que incluye; bombas, cánulas, tubos, sets de accesorios y sets de conectores, que se implantan en el paciente y se conectan a las unidades estacionarias / consolas (IkusBerlinheart) según la necesidad y diagnóstico. Son implantables/descartables ya que están en contacto con la sangre del paciente y no pueden reutilizarse. El MSP ya posee 2 Unidades Estacionarias IKUS que adquirió en el año 2013. Cada vez que ocurre un evento el MSP adquiere los implantables/descartables y lleva acabo la conexión de estos a las citadas Unidades estacionarias / consolas. Las Unidades estacionarias / consolas (Ikus - BerlinHeart) adquiridas por el MSP, son equipos de alta complejidad con alto grado de seguridad gracias a los sistemas redundantes y están diseñadas específicamente para su uso con los Set de asistencia (Excor- Berlin Heart). No existe posibilidad de compatibilidad entre las Unidades motrices adquiridas ya por el MSP, con Sets de asistencia distintos a los EXCOR – BERLIN HEART. Cabe además destacar que este sistema es el único autorizado mundialmente para uso pediátrico, pudiendo asistir pacientes desde los 2,5kg. (Sic.)

Se resalta de la normativa expuesta que una de las condiciones necesarias para utilizar la figura regulada es que un eventual oferente cuente con un derecho exclusivo sobre el bien o servicio necesario, situación concretamente probada por la firma, LIVESTOCK S.A.

Con la presentación de la citada autorización exclusiva, esta convocante debe llevar a cabo el proceso amparado en el inc. a del artículo 33 de ley que regula las compras públicas en nuestro país, sobre la base de que solo la empresa citada posee atribución y facultad para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objeto de la presente contratación.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DIRECTOR
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Redactado por el LIC. ISAAC ROMANOS.

C.P. Patricia González Burgos
Director
Direccion Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CORAZÓN ARTIFICIAL PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS ACOSTA ÑU" - ID N° 432.745.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACIÓN DEL PBC Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	154651/2022

DICTAMEN DOC N° 494/2023

El llamado de referencia es planteado como una contratación por vía de la excepción con difusión previa, por lo cual resultan aplicables, en primera instancia, los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, principalmente, las previsiones del Art. 33 de la misma ley, que detalla la casuística correspondiente a las compras por vía de la excepción.

En este sentido, nos encontramos con que los artículos 68 y 69 de la Constitución Nacional instituyen al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con el deber de impulsar las providencias necesarias para asegurar la salud de la población paraguaya, mediante la adopción de las medidas necesarias para la adquisición de los medicamentos, equipos y contratación de servicios que permitan la cobertura de los servicios sanitarios y, de esta forma, salvaguardar la vida de las personas.

Al respecto, la Ley 2051/03 señala: *"Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"* (Sic.)

El siguiente proceso cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4078/2023, de fecha 26/06/23, correspondiente al P.A.C. Institucional Nro. 432.745 para el presente Ejercicio Fiscal 2023, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 3.889.372.002 (Guaraníes tres mil ochocientos ochenta y nueve millones, trescientos setenta y dos mil, dos) y a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto 2992/19, quedando el saldo sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2024-2025.

Así mismo en el Dictamen DOC N° 123/2023 de fecha 7 de junio de 2023, a través de la cual se realiza la obtención del precio referencial conforme a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 1890/2020, se menciona que al realizar la verificación histórica de precios adjudicados.

El Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".*

Analizado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, se colige que cumple con las previsiones del Art. 33 del Decreto N° 2992/19 y las disposiciones reglamentarias vigentes.

ABOG. L. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Redactado por el LIC. ISAAC BARRIOS.

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CORAZÓN ARTIFICIAL PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS ACOSTA ÑU" - ID N° 432.745.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACIÓN DEL PBC Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	154651/2022

DICTAMEN DOC N° 494/2023

Asimismo, se sugiere la constitución de un Comité de Evaluación, a sugerencia del Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre las ofertas que se presentaren en el proceso, designándose para el efecto a los representantes de las siguientes dependencias:

- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS ACOSTA ÑU.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.

De esta forma, analizada la documentación arrimada al expediente, esta Dirección Operativa recomienda la aprobación del llamado y, al hallarse reunidas las condiciones expresadas en la normativa, la acreditación del supuesto de excepción para el mismo, además de la conformación del respectivo Comité de Evaluación.

El Art. 19° del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" reconoce la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social de ejercer la administración de la Institución, asimismo en el numeral 7, del Art. 20°, se establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

En conclusión, con base en las observaciones formuladas, es criterio de esta Dirección Operativa que la Máxima Autoridad de esta Cartera, en uso de sus facultades y atribuciones, considere tener por acreditado el supuesto de excepción, autorizar el llamado, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CORAZÓN ARTIFICIAL PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS ACOSTA ÑU" - ID N° 432.745.

ES MI DICTAMEN.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Redactado por el LIC. ISAAC BARRIOS.

TESÃI HA TEKO PORÃVE Motenondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE PROCESOS COMPLEMENTARIOS Y EXCEPCIONES

MEMORANDO DPCE - DOC N° 615/2023

A: C.P. Patricia González, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

PROCESO: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2023 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CORAZÓN ARTIFICIAL PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" – PLURIANUAL - I.D. N° 432.745 - SIMESE N° 154651/22.

ASUNTO: Contratación por la Vía de la Excepción con difusión previa.

DE: Sr. Miguel León Esteche, Jefe
Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones | DOC

MELISSA ARTICANABA V.
D.O.C. - M.S.P. y B.S.

FECHA: 10/07/2023 **CON DIFUSIÓN PREVIA**

Remito (1) un Bibliorato conteniendo los antecedentes originales correspondiente a la contratación pública de referencia, ***según pedido realizado mediante Nota del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu*** *para su correspondiente Dictamen de acreditación del supuesto de excepción para la contratación por vía de la excepción con difusión previa, a fin de proseguir con los trámites.*

Asimismo, se pone a su consideración la conformación del ***Comité de Evaluación*** *para la contratación de referencia con difusión previa.*

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2023 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CORAZÓN ARTIFICIAL PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" – PLURIANUAL - I.D. N° 432.745 - SIMESE N° 154651/22.

Igualmente, se propone, que dicho comité este conformado por representante/s de:

- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.
- Dirección General de Asesoría Jurídica

Dicho comité tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborará el Informe de Recomendación de Adjudicación.

Sin más que agregar, me despido atentamente.

A: UTA;
VERIFICAR

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP y BS - DOC
10 JUL. 2023 HORA: 18:13
154651/22 FIRMA:

PROVIDENCIA

A: Dpto. Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC.	Vto. Bo.: C.P. Patricia González, Directora *Dirección Operativa de Contrataciones*	RECIBIDO:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
UNIDAD TECNICA DE APOYO - DOC
RECIBIDO: Carlos Cospedes
FECHA: 12/07/23 HORA: 09:00
N° DE EXP: 154651/22 FIRMA:

Berlin Heart®

Berlin Heart GmbH · Wiesenweg 10 · 12247 Berlin

LiveStock S. A.
Mcal. López 3794 y Cruz del Chaco
Edificio Citicenter – 4to. Piso
C.P. 1892

PY-Asunción
Paraguay

Tel. (595 21) 620 7884

Berlin Heart GmbH
Wiesenweg 10
12247 Berlin · Germany

Tel. +49 30 8187 - 2600
Fax +49 30 8187 - 2601

info@berlinheart.de
www.berlinheart.de

Berlin, 24.06.2015

Zeichen MAP/LL *Telefon* +49-30/8187-2611 *email* luge@berlinheart.de

Attestation of service to be performed

Dear Sirs,

Berlin Heart GmbH as manufacturer hereby attests that the disposables (blood pumps, cannulas, accessory sets, driving tubes) will not be maintained, only the stationary driving units Ikus. These devices will be maintained and/or repaired, inspected and tested in accordance to the original specification of Berlin Heart exclusively in our premises.

Best regards,

Berlin Heart GmbH
i.A.

S. Aström

Susann Aström
Manager Customer Service

i.A.

S. Luge

Svenja Luge
Customer Service

Lic. Mabel Oviedo
Jefa Dpto. Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Lic. Lisa Arévalos Cabrera
Jefa Dpto. U.O.C.
Hospital Gral. Pediátrico

Berlin Heart®

TO WHOM IT MAY CONCERN

Berlin Heart GmbH
Wiesenweg 10
D-12247 Berlin

Tel. +49 (0)30 81 87 26 00
Fax +49 (0)30 81 87 26 01

info@berlinheart.de
www.berlinheart.de

Berlin, July 12th, 2022

Zeichen iw *Tel.* +49-30 8187-2600 *email* info@berlinheart.de

Authorization Letter

Berlin Heart GmbH, with office at Wiesenweg 10, 12247 Berlin, Germany (the "Company") does hereby authorize **LiveStock**, the company with address at Gonzalo Bulnes 830 2nd floor. CP: 001411, Asuncion, Paraguay (the "Attorney-in-fact"), to exclusively register, distribute, sell, service and quote in tenders medical equipment owned by the Company (the "Equipment and Products") for the region of Paraguay in the name and for the benefit of the Company. They are also allowed to conduct clinical and safety testing of Equipment and Products for the purpose of their registration, re-registration, as well as for the amendment of registration certificates and other documents relating to the Equipment or Product.

To implement this task we entrust the Attorney-in-fact for the following rights:

- to act on our behalf before governmental agencies responsible for registering medical equipment and products as well as before legal entities that are lawfully permitted to conduct an expertise as to medical equipment or products for their certification by governmental agencies;
- to conduct negotiations relating to registration of Equipment and Products in the name of the Company;
- to submit documents (materials) relating to registration of the Equipment and Products on behalf of and in the name of the Company;
- to sign relevant agreements, applications and any other documents relating to registration of the Equipment and Products (including for the avoidance of doubt any amendments to such agreement, application or other documents, with the exception of any agreements or other documents that create financial obligations for the Company or its affiliates);
- to make payments on behalf of and in the name of the Company;
- to receive necessary documents on behalf and in the name of the Company

Lic. Liz Michel Ovi...
Jefa de Dpto. Lisa D...
M.S. Cabrera
DGCES - MSD

Lic. Lisa Arévalos Cabrera
Jefa Dpto. G.C.C.
Hospital Gral. Pediátrico

Berlin Heart®

The Authorisation Letter expires on 30th June 2023 and may be revoked at any time prior to its expiration by notice thereof to the attorney.

Neither this Authorisation Letter nor any of the rights or powers hereunder may be transferred or assigned to any other person or legal entity.

Berlin Heart GmbH

Dr. Ares K. Menon
General Manager

Sven-René Friedel
General Manager

Lic. Lisa Arévalos Cabrera
Jefa Dpto. U.O.C.
Hospital Gral. Pediátrico

Lic. Mabel Ov
Jefa de Dpto. Uso Ra
Medicamentos
DGGIES - MS

Roll of Deeds No. 239/2022 of the Civil Law Notary Dr. Hermann Stapenhorst in Berlin

The foregoing signature, personally executed in my presence today by

1. Dr. Ares Krishna Menon,
   born on January 2, 1965,
   domiciled at Berlin,
   with business address at Wiesenweg 10 in 12247 Berlin,

   - personally known - and

2. Mr. Sven-René Friedel,
   born on February 1, 1974,
   domiciled at Berlin,
   with business address at Wiesenweg 10 in 12247 Berlin,

   - personally known -

are herewith authenticated by me. At the request of the persons appearing, I went to the business premises of Berlin Heart GmbH, Wiesenweg 10 in 12247 Berlin.

The notary asked the deponents whether he or one of the attorneys, notaries or tax advisors that are professionally associated with him, whether as partners or otherwise, has acted or is acting (other than in a notarial capacity) in the matter that is the subject matter of this notarial Protocol (prior involvement within the meaning of Section 3 Para. 1 Sentence 1 No. 7 of the German Act on Notarial Recordings). The deponents declared that such prior involvement has not occurred.

Berlin, July 12, 2022

Dr. Hermann Stapenhorst
Civil Law Notary

Upon inspection of the electronic Commercial Register of the Local Court of Charlottenburg on July 13, 2022, I certify that Berlin Heart GmbH is registered under HRB 105245 B with its registered office in Berlin and that Dr. Ares Krishna Menon and Mr. Sven-René Friedel are registered as managing directors, each with sole power of representation.

The registrations already existed on July 12, 2022.

Berlin, July 13, 2022

Dr. Hermann Stapenhorst
Civil Law Notary

Lic. Lisa Arévalos Cabrera
Jefa Dpto. U.O.C.
Hospital Gral. Pediátrico

Lic. Liz Mabel Oviedo
Jefa de Dpto. Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

9101a E-F

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
   Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von Dr. Hermann S t a p e n h o r s t
3. in seiner Eigenschaft als Notar in Berlin
4. sie ist versehen mit dem Siegel
   des Notars

Bestätigt

5. in Berlin 6. am 14. Juli 2022
7. durch den Präsidenten des Landgerichts in Berlin
8. unter Nr. 9101a E-F 8576/22
9. Siegel

10. Unterschrift
Im Auftrag

(R u n g e)
Vorsitzende Richterin am Landgericht

AVR 95a

Lic. Liz Mendez Ovilado
Jefa de Dpto. Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Lic. Lisa Arévalos Cabrera
Jefa Dpto. U.O.C.
Hospital Gral. Pediátrico

Berlin Heart ©

A QUIEN CORRESPONDA

Berlin Heart GmbH
Wiesenweg 10
D-12247 Berlin

Tel +49 (0)30 81 87 26 00
Fax +49 (0)30 81 87 26 01

info@berlinheart.de
www.berlinheart.de

Berlin, 28 de juno de 2022
Zeichen iw *Tel. +49 30 8187 2600* *email info@berlinheart.de*

Carta de Autorización

Berlin Heart GmbH, con oficinas en Wiesenweg 10, 12247 Berlín, Alemania (la "Compañía") autoriza por la presente a **LiveStock,** la compañía con dirección en Gonzalo Bulnes 830 2do. piso, CP:001411, Asunción, Paraguay (el "Apoderado"), a registrar exclusivamente, distribuir, vender, realizar mantenimientos y cotizar en licitaciones, equipos médicos propiedad de la Compañía (los "Equipos y Productos") para la región del Paraguay a nombre y para el beneficio de la Compañía. Los mismos son además autorizados a realizar pruebas clinicas y de seguridad de los Equipos y Productos para el fin de su registro, nuevo registro, además de la enmienda de certificados de registro y otros documentos relacionados con los Equipos o Productos.

A fin de implementar esta línea encomendamos al Apoderado con respecto a los siguientes derechos:

- Actuar en nuestra representación ante organismos gubernamentales responsables de registrar equipos y productos médicos como así también ante entidades legales a las cuales se les permita legalmente realizar una pericia en cuanto a equipos o productos médicos para su certificación por parte de los organismos gubernamentales;
- Realizar negociaciones relacionadas con el registro de Equipos y Productos a nombre de la Compañía;
- Presentar documentos (materiales) relacionados con el registro de los Equipos y Productos en representación y a nombre de la Compañía;
- Firmar acuerdos significativos, solicitudes y cualquier otro documento relacionado con el registro de los Equipos y Productos (incluyendo, para evitar cualquier duda cualquier enmienda de dicho acuerdo, solicitud u otros documentos, con la excepción de cualquier acuerdo u otros documentos qoe establezcan obligaciones financieras para la Compañía o sus afiliadas);
- Efectuar pagos en representación de y en nombre de la Compañía;
- Recibir documentos necesarios en representación y a nombre de la Compañía.

La Carta de Autorización expira el 30 de junio de 2023 y puede ser revocada en cualquier momento antes de su expiración mediante una notificación de la misma al apoderado.

MARÍA TERESA GALIANO YNEFRAN
TRADUCTOR PÚBLICO
Matrícula Nº. 800
Tte. Morales 672 Asunción
Tel: 200.990 Paraguay

Lic. Lisa Arévalos Cabrera
Jefa Dpto. U.O.C.
Hospital Gral. Pediátrico

Lic. Lizmabel Oviedo
Jefa de Dpto. Uso Racional de Medicamentos
DGCES - MSP y BS

Ni esta Carta de Autorización como así tampoco ninguno de los derechos o poderes en virtud del presente documento podrán ser transferidos o asignados a ninguna otra persona o entidad legal.

Berlin Heart GmbH

(Firma)
Dr. Ares K. Menon
Gerente General

(Firma)
Sven-René Friedel
Gerente General

MARÍA TERESA GALIANO YNSFRÁN
TRADUCTOR PÚBLICO
Matrícula Nº: 309
Tte. Morales 672
Tel: 200.990
Asunción
Paraguay

Lic. Lisa Arévalos Cabrera
Jefa Dpto. U.O.C.
Hospital Gral. Pediátrico

Lic. Mabel Oviedo
Jefa Dpto. Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS